

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 484/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 827/2012 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP12; Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Mayo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y S.N.C. Telecomunicaciones Limitada; Decreto Alcaldicio N° 999/2012 de 31 de Mayo de 2012 que aprueba el contrato de prestación de servicios denominado, "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal"; Memorando N° 044/2015 de 13 de Febrero de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita autorizar trato directo por servicios conexos con S.N.C. Telecomunicaciones en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Juan Martínez N° 1684, Iquique; para que preste el servicio conexo de habilitación de cuatro (04) dependencias municipales con internet, telefonía y sistemas (a los equipos o puntos internos). La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al referido proveedor la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento. Las dependencias y detalles de los establecimientos que se requiere habilitar, se individualizan en el siguiente recuadro:

Dependencias	Área	Total Neto	Iva	Total General
CCR	Salud	1,819,710	345,745	2,165,455
Vivero	Municipal	689,418	130,989	820,407
Patio de Autos	Municipal	211,300	40,147	251,447
Estadio	Municipal	211,300	40,147	251,447
TOTALES		2,931,727	557,028	3,488,755

(... continuación de DECRETO ALC. N° 484/2015.-)

2.- Contrátese por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizado, para que preste el servicio conexo de habilitación de cuatro (04) dependencias municipales con internet, telefonía y sistemas (a los equipos o puntos internos), según el detalle establecido en el N° 1 del presente decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$3.488.755.- (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos)**, impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas:

- \$1,323,300.- Cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto Municipal vigente.
- \$2,165,455.- Cuenta N° 215-22-08-999-002 del Sector Salud.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galeguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/acm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal